

**CASOS EN LOS QUE NO PUEDE AUTORIZARSE UN PRESTAMO:**

- Si no cumple con todos los requisitos.
- Si actualmente tiene saldo de préstamo.
- Si tiene permiso sin goce de sueldo o nombramiento limitado.
- Si se le viene haciendo descuento como aval.

**ACLARACIONES**

1. Para no afectar a su aval, deberá mantener en su cuenta bancaria el SALDO EQUIVALENTE al importe del descuento.
2. En caso de cambio de banco o cuenta bancaria, deberá notificar al IPE.
3. Si no cuenta con la credencial de afiliación actualizada, deberá acudir a la oficina de Reexpedición de credenciales.
4. Se otorgará el préstamo conforme al sueldo del aval, en el caso de que éste sea menor al del solicitante.

En caso de que no sea el interesado quien presente la solicitud, deberá entregar una carta poder simple, anexando fotocopia de la credencial de elector de quien realiza el trámite y los testigos.

**NOTA:**

Solo se podrá cancelar un cheque en la misma quincena de expedición si es activo, o en el mismo mes si es pensionado y se cobrará el 1% por gastos de administración.

INSTITUTO DE PENSIONES  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Arco Vial Sur Num. 730

Col. Lomas Verdes

C.P. 91097

Xalapa, Ver.

PRESTACIONES ECONOMICAS

TELEFONOS

01 228 141 05 44 Y 141 05 73

FAX: 01 228 812 50 03

HORARIO DE ATENCIÓN A PUBLICO

DE 8:00 A 15:00 HRS.

HORARIO DE RECEPCIÓN DE 9:00 A 12:00 P.M.

(DE LUNES A JUEVES)

[www.ipever.gob.mx](http://www.ipever.gob.mx)

LIC. ARMANDO ADRIANO FABRE

DIRECTOR GENERAL

LIC. CAROLINA GALVÁN GALVÁN

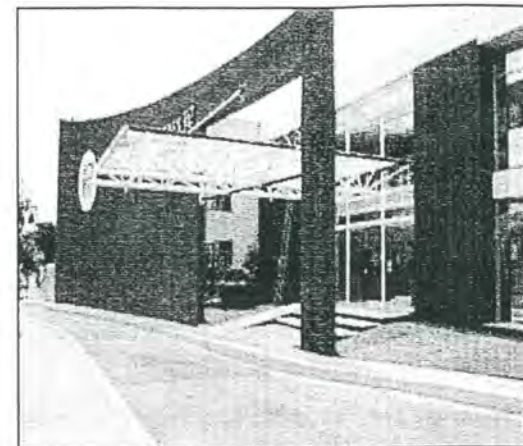
SUBDIRECTORA DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES

C.P. LUISA ZAMUDIO RAMÍREZ

JEFA DEL DEPTO. DE PRESTACIONES ECONÓMICAS



Instituto de  
Pensiones del  
Estado de Veracruz



**PRESTAMOS  
A CORTO Y  
MEDIANO PLAZO  
DOMICILIADOS**



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO



## ¿QUE ES LA DOMICILIACIÓN ?

Es un servicio que permite al Instituto automatizar su sistema de cobranza de préstamos al programar los pagos de sus derechohabientes con cargo directo a su cuenta de nómina bancaria.

## ¿ EN QUE CONSISTE ?

En un compromiso que asume el interesado bajo las políticas, normas y procedimientos que se aprueben para pagar el préstamo otorgado, mediante descuentos quincenales ( o mensuales en caso de pensionados) una vez que se le deposite el sueldo o la pensión en su cuenta de nómina bancaria.

Para tal fin, el derechohabiente deberá dejar el importe del pago, para que la institución bancaria realice el descuento correspondiente.

### PARA LA DOMICILIACIÓN:

- El esquema es sólo para préstamos **iniciales**.
- Deberá contar con una cuenta bancaria de nómina.
- Los Derechohabientes que soliciten la domiciliación deberán verificar en su estado de cuenta bancaria el descuento de su préstamo.

### LOS PRESTAMOS A CORTO PLAZO DOMICILIADOS SE OTORGARAN:

A los trabajadores que hayan cubierto al Instituto las cuotas a que se refiere el Art. 17 de la Ley de Pensiones vigente, cuando menos seis meses, mediante la garantía de un aval en servicio activo, que cuente como mínimo cinco años de antigüedad, con sueldo igual o mayor al del interesado. Cuando el aval alcance un importe menor, este monto será el que se le autorice al solicitante, sólo se admite una firma como aval.

EL IMPORTE DE ESTA PRESTACIÓN SE DETERMINARÁ COMO SIGUE:

Mas de:	a:	cuantía:
6 meses	15 años	100 días de sueldo base
15 años	20 años	110 días de sueldo base
20 años	25 años	130 días de sueldo base
25 años	30 años	150 días de sueldo base
30 años y jubilados		180 días de sueldo base

o pensionados.

Si acredita 15 años de haber cotizado al Instituto, ya no requiere aval.

### REQUISITOS:

Presentar solicitud debidamente requisitada, además de la certificación de sueldos por la Dependencia. (sólo activos). En un mismo color de tinta.

1. LLENAR FORMATO PARA SOLICITAR LA DOMICILIACIÓN ( INTERESADO Y AVAL).
2. Presentar estado de cuenta de nómina bancaria (interesado y aval)
3. Fotocopia del último talón de cheque (interesado y aval).
4. Fotocopia de la credencial de IPE actualizada e identificación oficial (interesado y aval).
5. El plazo de pago es a 24 quincenas para activos y 12 meses para pensionados y/o jubilados.
6. Los pensionados no requieren de aval.

### LOS PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO DOMICILIADOS SE OTORGARAN:

A los trabajadores que hayan cubierto al instituto las cuotas a que se refiere en el Art. 17 de la Ley de Pensiones vigente, cuando menos tres años, mediante la garantía de hasta tres avales en servicio activo, que cuenten como mínimo cinco años de antigüedad, con sueldo igual o mayor al del interesado, cuando el aval alcance un importe menor, este monto será el que se le autorice al solicitante. El aval podrá dar hasta dos firmas siempre y cuando tenga capacidad económica.

EL IMPORTE DE ESTA PRESTACIÓN SE DETERMINARÁ COMO SIGUE:

Mas de:	a:	cuantía:
3 años	15 años	200 días de sueldo base
15 años	20 años	220 días de sueldo base
20 años	25 años	260 días de sueldo base
25 años	30 años	300 días de sueldo base
30 años y jubilados		360 días de sueldo base

o pensionados.

Todos los prestamos a mediano plazo, requieren aval.

### REQUISITOS:

Presentar solicitud debidamente requisitada, además de la certificación de sueldos por la Dependencia. ( sólo activos). En un mismo color de tinta.

1. LLENAR FORMATO PARA SOLICITAR LA DOMICILIACIÓN (INTERESADO Y AVAL/ES).
2. Presentar estado de cuenta de nómina bancaria (interesado y aval/es).
3. Fotocopia de los dos últimos talones de cheque (interesado y aval/es).
4. Fotocopia de la credencial de IPE actualizada e identificación oficial (interesado y aval/es).
5. Para garantizar el importe del préstamo podrá presentar 1,2 ó hasta 3 avales.
6. El plazo de pago será de 48 quincenas para los activos y 24 meses para pensionados y/o jubilados.